



Juzgado Civil Laboral del Circuito

jctoccasia@cendoj.ramajudicial.gov.co

Caucasia Ant, veintisiete (27) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

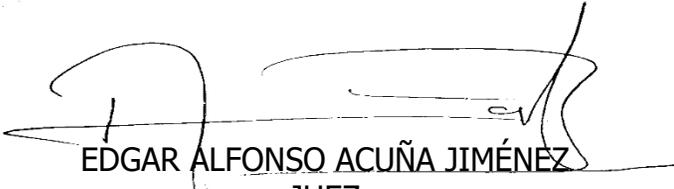
Proceso : Ejecutivo

Radicado: 051543112001**2023-0012800**

Decisión : Requiere a la demandante para liquidación del crédito

Teniendo en cuenta que, desde el 29 de septiembre de 2023, se ordenó seguir adelante la ejecución y en consecuencia se dispuso sobre la presentación de la liquidación del crédito, sin que hasta la fecha se haya realizado la misma, es por lo que se requiere a la parte demandante, a fin de que realice y presente la liquidación del crédito, en la forma indicada en el artículo 446 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE



EDGAR ALFONSO ACUÑA JIMÉNEZ
JUEZ

Firmado Por:

Edgar Alfonso Acuña Jimenez

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 001

Caucasia - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5d84b328b7d456f4fb3edd07ccb923a6274f050b92d4b1f7b3917c4d3fdd076c**

Documento generado en 27/02/2024 06:09:02 a. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>